

## I.- DISPOSICIONES GENERALES

### Consejería de Desarrollo Sostenible

**Corrección de errores de la Orden 72/2024, de 9 de mayo, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se aprueba la revisión del Plan de gestión de las zonas de especial protección para las aves de ambientes esteparios en Castilla-La Mancha. [2024/5602]**

Advertidos errores materiales en el texto y anexos de la Orden 72/2024, de 9 de mayo, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se aprueba la revisión del Plan de gestión de las zonas de especial protección para las aves de ambientes esteparios en Castilla-La Mancha. (D.O.C.M. número 1 extraordinario de 15 de mayo de 2024), al amparo de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su corrección en los siguientes términos:

1. En las páginas número 361, 362 y 363 del DOCM número 1 extraordinario de 15 de mayo de 2024, correspondientes con el Anexo 2 "Zonificación", del documento 4 del Plan de Gestión, se observa un error informático en la publicación de estos documentos gráficos.

Esto hace que no aparezcan de forma correcta 3 de las salidas gráficas que conforman este anexo, concretamente las que se corresponden con los mapas de zonificación de las ZEPA: zona esteparia El Bonillo, Campo de Calatrava y estepas cerealistas de la Campiña.

Por lo mencionado, estas páginas deben sustituirse por las recogidas en el Anexo I de esta corrección de errores.

2. Del listado de polígonos que se recoge en el Anexo II del documento 1 del Plan de Gestión de ZEPA de ambientes esteparios de Castilla-La Mancha, se deben corregir los siguientes puntos:

- En la página 146 del DOCM número 1 extraordinario de 15 de mayo de 2024, correspondiente con el Apartado 7.3 "Sector 3 del área esteparia de la Mancha Norte" de este Anexo II, se incluyen los siguientes polígonos que deben aparecer en la página 151 del DOCM mencionado, que recoge el apartado 8 "área esteparia de la margen derecha del río Guadarrama" de este Anexo II:

Provincia	Municipio	Polígono	Índice Vitícola
45	19	44	No Vitícola
45	19	45	No Vitícola

- En la página 151 del DOCM número 1 extraordinario de 15 de mayo de 2024, correspondiente al apartado 8 "área esteparia de la margen derecha del río Guadarrama" se incluye el siguiente polígono que debe aparecer en la página 150 del citado DOCM que pertenece al apartado 7.8 "sector 8 del área esteparia de la Mancha Norte":

Provincia	Municipio	Polígono	Índice Vitícola
45	193	1	Vitícola

- Dentro de esta misma página 151 del DOCM, apartado 8 "área esteparia de la margen derecha del río Guadarrama" se incluye el siguiente polígono que debe ser eliminado por encontrarse fuera de los límites de la ZEPA:

Provincia	Municipio	Polígono	Índice Vitícola
45	193	2	Vitícola

3. Del listado de polígonos que se recoge en el Anexo II del documento 2 "Recintos agrarios sigpac 2023 que conforman la zona a de las zepa de ambientes esteparios de Castilla-La Mancha" del Plan de Gestión de ZEPA de ambientes esteparios de Castilla-La Mancha, se deben corregir los siguientes recintos:

- En la página 320 del DOCM número 1 extraordinario de 15 de mayo de 2024, que se incluye dentro del Apartado VII. "ES0000390 San Clemente; 4. Término Municipal San Clemente". Es preciso modificar la inclusión del recinto, de manera que donde dice:

Pol.	Par.	Rec.	Inclu.
10	96	5	Total

Debe decir:

Pol.	Par.	Rec.	Inclu.
10	96	5	Parcial

- En la página 320 del DOCM número 1 extraordinario de 15 de mayo de 2024 que se corresponde con el Apartado VII. "ES0000390 San Clemente; 5. Término Municipal Santa Maria del Campo Rus". Es preciso eliminar el recinto:

Pol.	Par.	Rec.	Inclu.
509	25	1	Total

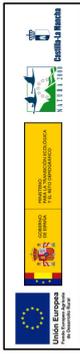
- En la página 330 del DOCM número 1 extraordinario de 15 de mayo de 2024, que incluye parte del Apartado VIII. "ES0000154 Zona Esteparia de El Bonillo; 3. Término Municipal Bonillo (El)". Es preciso eliminar los recintos:

Pol.	Par.	Rec.	Inclu.
61	14	1	Total
61	27	1	Total
61	31	1	Total
61	42	1	Total
62	31	1	Total
68	254	1	Total
68	277	1	Total

#### Anexo I.

Se recogen en este Anexo las 3 salidas gráficas que deben sustituir las páginas número 361, 362 y 363 del DOCM nº 1 extraordinario de 15 de mayo de 2024, correspondientes con el Anexo 2 “Zonificación”, del documento 4 de la revisión del plan de gestión de las zonas de especial protección para las aves de ambientes esteparios en Castilla-La Mancha.

---



<b>RED NATURA 2000</b> Castilla-La Mancha
<b>ZEPA</b> [Zona de Especial Protección para las Aves]
<b>CODIGO</b> ES0000154
<b>DENOMINACIÓN:</b> Zona esteparia El Bonillo
Zonificación del espacio

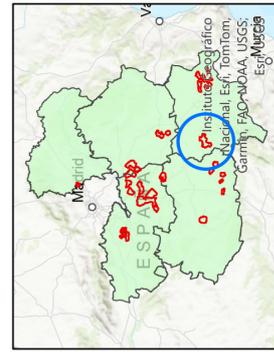
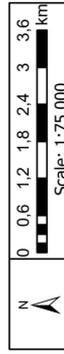
**Leyenda**

- Limites ZEPA
- Términos municipales

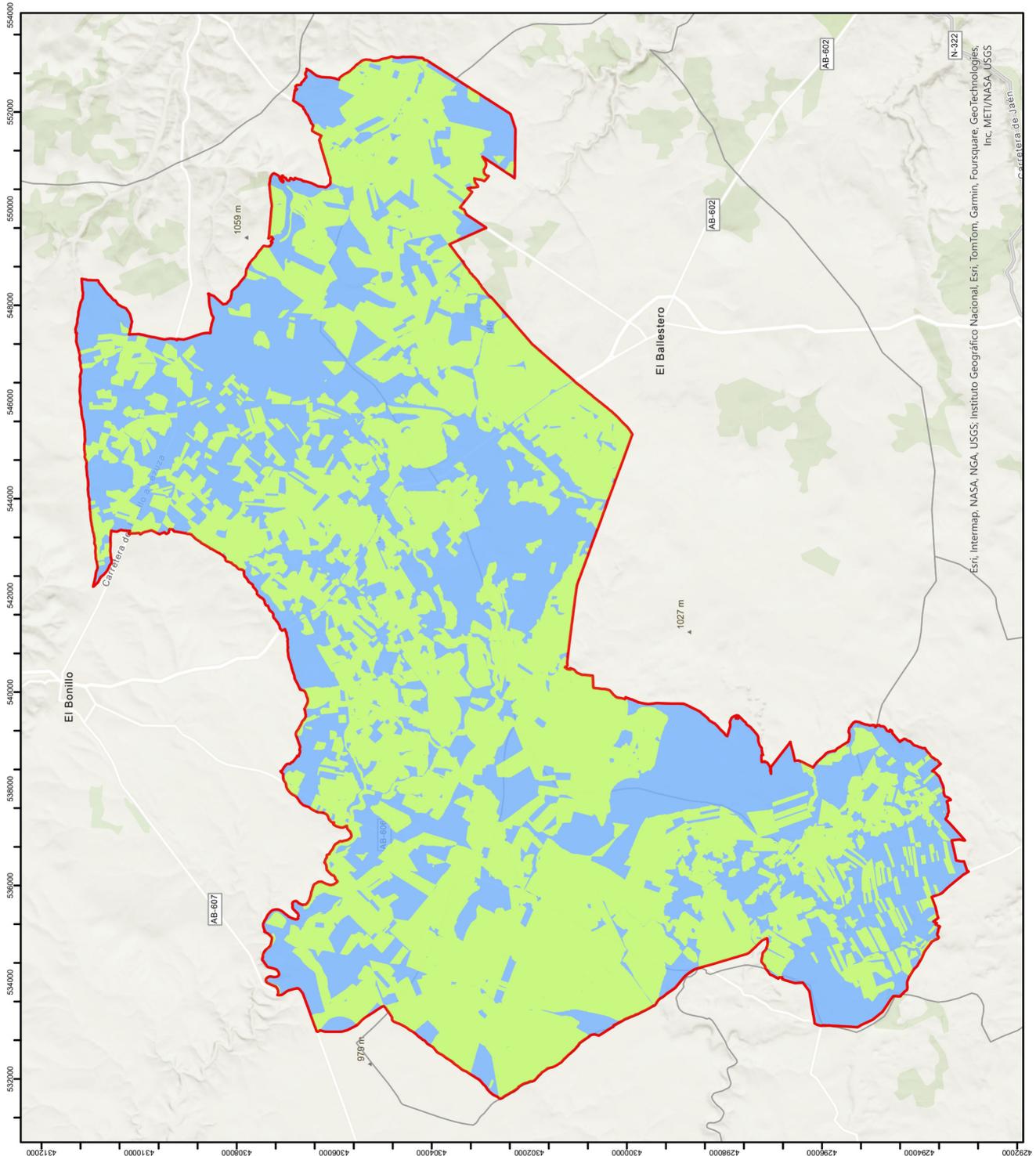
**Zonificación ZEPA**

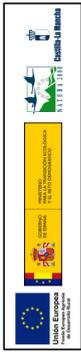
- A-Zona de conservación y uso tradicional
- B-Zona de uso compatible

La zona C se define acorde al punto 8.3 del Documento 2



Proyección: UTM HUSO 30  
Sistema Geodésico de Referencia: ETRS89  
Cartografía Base: MTN 1:25.000 IGN  
Fecha: 2024





<b>RED NATURA 2000</b> Castilla-La Mancha	
<b>ZEPa</b> [Zona de Especial Protección para las Aves]	
<b>CODIGO</b>	ES0000157
<b>DENOMINACIÓN:</b>	Campo de Calatrava
Zonificación del espacio	

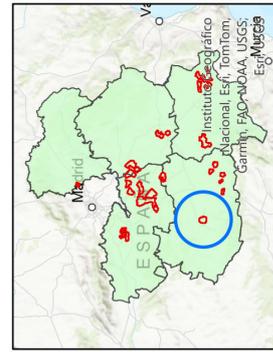
**Leyenda**

- Límites ZEPa
- Términos municipales

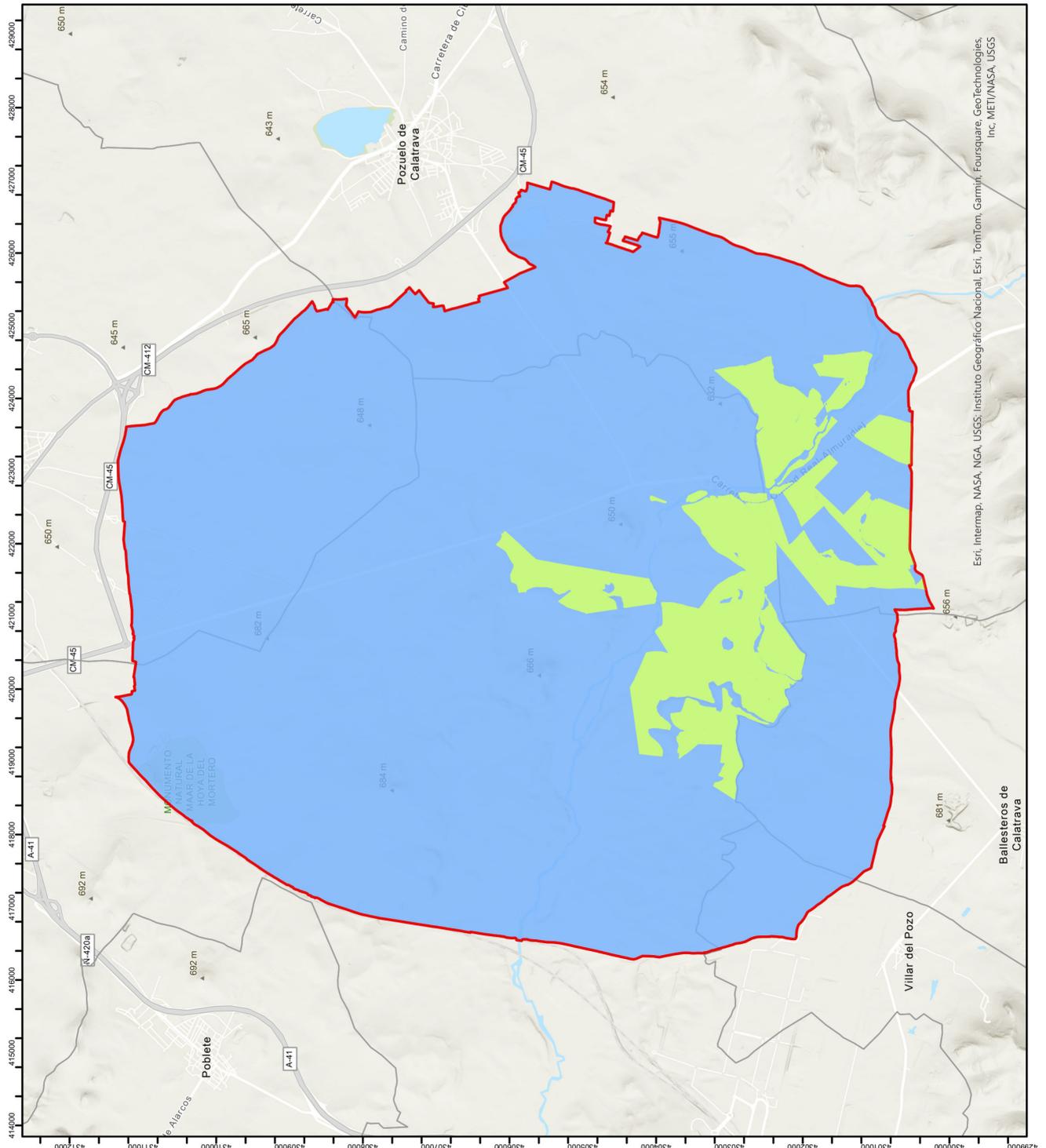
**Zonificación ZEPa**

- A-Zona de conservación y uso tradicional
- B-Zona de uso compatible

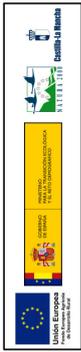
La zona C se define acorde al punto 8.3 del Documento 2



Proyección: UTM HUSO 30  
Sistema Geodésico de Referencia: ETRS89  
Cartografía Base: MTN 1:25,000 IGN  
Fecha: 2024



Esri, Intermap, NASA, NGA, USGS; Instituto Geográfico Nacional, Esri, TomTom, Garmin, Foursquare, GeoTechnologies, Inc. METI/NASA, USGS



# RED NATURA 2000

## Castilla-La Mancha

**ZEPa**  
[Zona de Especial Protección para las Aves]

**CODIGO** ES0000167

**DENOMINACIÓN:**  
Estepas Cerealistas de la Campiña

Zonificación del espacio

### Leyenda

■ Límites ZEPa

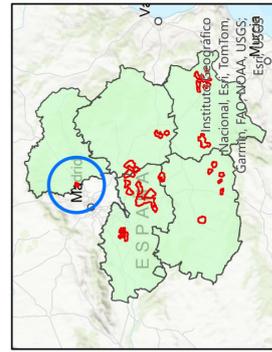
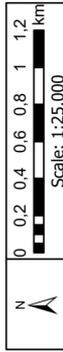
□ Términos municipales

### Zonificación ZEPa

■ A-Zona de conservación y uso tradicional

■ B-Zona de uso compatible

La zona C se define acorde al punto 8.3 del Documento 2



Proyección: UTM HUSO 30  
Sistema Geodésico de Referencia: ETRS89  
Cartografía Base: MTN 1:25,000 IGN  
Fecha: 2024

